EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Agréguese como artículo 6º a la Ordenanza Nº 7275, de fecha 21 de Julio del cte. año, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente ordenanza".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Agosto 15 de 1969.-